

*Vicepresidenta, Portavoz y Consejera  
De Empleo, Empresa e Innovación*

Cristina Teniente Sánchez

Plaza del Rastro, s/n  
06800 MÉRIDA

## ANEXO V

### **INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE MARZO DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, CONTENCIÓN Y AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.**

Una vez recabada de la Presidencia, de la Vicepresidencia y Portavocía así como de las diferentes Consejerías la documentación relativa al grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta contenidos en el Apartado I del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, y a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos contemplados en el Código Ético, del análisis de la documentación remitida al respecto, correspondiente al periodo que media entre el 2 de abril 2013, fecha de emisión del anterior informe, y a fecha actual, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

**Primero.-** Los miembros del Consejo de Gobierno y los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura han observado rigurosamente en el desempeño de su actuación los principios constitucionales, así como los principios éticos y de conducta contemplados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009.

**Segundo.-** Asimismo, se ha constatado el estricto cumplimiento de las normas sobre incompatibilidades que afectan al personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Código Ético de conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, así como de los principios de objetividad, transparencia, honradez y demás contemplados en el mismo.

**Tercero.-** En la tramitación de los procedimientos administrativos, se han dado las oportunas instrucciones para garantizar el respeto a los principios que informan la actuación general de la Administración Pública, en los términos establecidos por la Constitución Española, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable, así como por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009.

**Cuarto.-** Finalmente, y en cumplimiento de las medidas de buen gobierno y contención y austeridad del gasto público, se ha cuidado especialmente el uso apropiado y público de los bienes y servicios propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Presidencia de la Junta de Extremadura tienen a su disposición.

En conclusión, desde la fecha de emisión del informe precedente, el 2 de abril de 2013 y en relación con las previsiones contempladas en Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Código Ético de conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, puede afirmarse que la actuación de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha desempeñado desde el servicio al interés general y con rigurosa observancia de los principios que el citado Acuerdo y el ordenamiento jurídico establecen que deben presidir la Actividad de las Administraciones Públicas.

|   |   |
|---|---|
| <p>Firmado por: <b>VICEPRESIDENTA PRIMERA PORTAVOZ Y CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION</b><br/><b>TENIENTE SANCHEZ CRISTINA ELENA</b><br/>Fecha: 25/03/2014 11:50<br/>Certificado validado por la plataforma @firma.<br/><small>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small><br/>Código de verificación: 1395744633909<br/>Dirección de verificación: <a href="https://cerbero.juntaex.es">https://cerbero.juntaex.es</a></p> |  |
|    |   |